



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXIII LEGISLATURA**

**Programa de Trabajo**  
**Comisión Especial de**  
**Delitos Cometidos por Razones de Género**

**Cámara de Diputados, LXIII Legislatura**  
**del H. Congreso de la Unión**



## **Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género**

### **Programa de Trabajo Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género Cámara de Diputados, LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión**

Con fundamento en los artículos 207 y 208 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta el Programa de Trabajo de la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de acuerdo al siguiente contenido:

- I. Antecedentes**
- II. Integrantes**
- III. Contexto**
- IV. Ejes de trabajo**
- V. Calendario de sesiones**

#### **I. Antecedentes**

Desde la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se manifestó la preocupación de diputadas sobre homicidios de mujeres cometidos en Ciudad Juárez, Chihuahua, con lo cual diversos grupos parlamentarios presentaron puntos de acuerdo para la creación de una Comisión Especial que investigara esos hechos.

De esa manera, la Junta de Coordinación Política de esa Legislatura sometió a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Acuerdo por el que se crea una Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, y a la procuración de justicia vinculada.

Desde su instalación en la LVIII Legislatura y de manera ininterrumpida en las Legislaturas LIX, LX, LXI y LXII de la Cámara de Diputados y derivado de la integración plural, el compromiso y activismo decidido de sus integrantes se logró visibilizar el problema de los feminicidios alertando sobre la forma de violencia más extrema que se ejerce contra las mujeres, además de concretar acciones legislativas que han ayudado a prevenir, erradicar y sancionar esas conductas delictivas y dar seguimiento puntual a las políticas que, desde los tres niveles de gobierno, se han aplicado para su debida atención.



## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

De los logros de las Comisión Especial desde su instalación en la LVIII Legislatura destaca que se tuvo por vez primera un documento sobre la aproximación en cuanto a cifras y conceptualización del feminicidio en nuestro país, que permitió un redimensionamiento de esta problemática para atenderlo como un asunto prioritario y no caracterizarlo como un hecho aislado que se estaba presentado en una sola región, sino que era un problema que se extendía en diversas entidades de la República.

Esa visibilización logró articular trabajo desde los Poderes de la Unión, además de los gobiernos estatales y municipales conjuntamente con la academia y la sociedad civil para la aplicación de acciones legislativas y de política pública que hoy están vigentes y constituyen verdaderos instrumentos para abatir la violencia de género, en particular la feminicida.

Sin embargo, derivado de las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres y en una suma de voluntades de todos los Grupos Parlamentarios, en sesión ordinaria del Pleno de esta Soberanía realizada el 29 de Abril de 2016, se aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen las comisiones especiales de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, en el cual se determinó la creación de la Comisión Especial de Delitos por Razones de Género para dar seguimiento al trabajo de lo que se ha conocido como Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, y a la procuración de justicia vinculada, además de ampliar su ámbito de actuación.

### II. Integrantes

Mediante oficio No. D.G.P.L 63-II-8-2681 de fecha 7 de diciembre de 2016 se comunicó la integración de la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género quedando de la siguiente manera:

#### PRESIDENCIA



Contreras Julián Maricela  
G.P.:PRD Entidad: Distrito Federal  
Curul:  
Circ.:4



Enríquez Vanderkam Mayra Angélica  
G.P.:PAN Entidad: Guanajuato  
Curul:  
Circ.:2



Godoy Ramos Ernestina  
MORENA Entidad: Distrito Federal  
Curul:  
Dtto.:4

## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

### SECRETARÍA



Guerrero Coronado Delia  
G.P.:PRI Entidad: San Luis Potosí  
Curul:  
Circ.:2



García García Patricia  
G.P.:PAN Entidad: Aguascalientes  
Curul:  
Circ.:2



Huerta Villegas Genoveva  
G.P.:PAN Entidad: Puebla  
Curul:  
Dtto.:9



Valdés Ramírez María Concepción  
G.P.:PRD Entidad: Michoacán  
Curul:  
Circ.:5



Madrigal Méndez Liliana Ivette  
G.P.:PRI Entidad: Tabasco  
Curul:  
Dtto.:4

### INTEGRANTES



Ochoa Avalos María Candelaria  
G.P.:MC Entidad: Jalisco  
Curul:  
Dtto.:9



Benítez Tiburcio Mariana  
G.P.:PRI Entidad: Oaxaca  
Curul:  
Circ.:3



Saucedo Reyes Araceli  
G.P.:PRD Entidad: Michoacán  
Curul:  
Dtto.:11



Campa Almaral Carmen Victoria  
G.P.:NA Entidad: Sinaloa  
Curul:  
Circ.:1

### III. Contexto

#### a. La desigualdad de género

En la actualidad, las estructuras de las instituciones mantienen vigentes una serie de dinámicas, rutinas y prácticas que, en su conjunto, restringen el derecho de las mujeres, para acceder y participar de la misma manera que los hombres en diversos espacios, sobre todo, en aquellos ámbitos de poder determinantes en la toma de decisiones que las afectan.



## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

De esa manera, los ordenamientos jurídicos y políticas públicas, como traductores del conjunto de valores de un conglomerado social, han sido utilizados también como mecanismos de indiferencia sobre las diferencias que existen entre los géneros y argumentos para oponerse a la supuesta intromisión estatal al ámbito privado que considere la sociedad en turno.

No obstante, la reivindicación de derechos forma parte de un proceso paralelo en las transformaciones del papel del Estado en cuanto al ejercicio poder público, es decir, de la oposición a la regulación de aspectos de la esfera privada de las personas, se pasa de una exigencia a garantizar el ejercicio de derechos en la misma, debido a la serie de injusticias, desigualdades y trato inequitativo que se presenta y se ve reflejado en el ámbito público, acentuando la diferencia por razones de género.

En ese contexto, se ubica la lucha de los movimientos feministas, en el inicio del cambio de paradigma sobre el fin de una concepción de política y legislación, es decir, de ser un conjunto de normas que regulan la conducta humana, a un medio para el ejercicio de los derechos que posibiliten el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, contemplando ciertas acciones de carácter temporal para compensar los desequilibrios que existen entre sectores sociales en específico por diversas razones, entre ellas, las de género.

Con estas herramientas emerge una nueva forma de ejercer el gobierno con una perspectiva de género, lo que permite aplicar conceptos como acciones afirmativas y transversalidad, que ayudan, por un lado, compensar las inequidades o desequilibrios sociales por cuestiones de género y que han profundizado a grado tal de observarlos como normales por parte de algunos de sus integrantes y, por el otro, permear en el diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, acciones legislativas y, lentamente, en la impartición de justicia.

### **b. Los delitos por razones de género**

En toda esta base conceptual, los esfuerzos se centran en las transformaciones culturales e institucionales para evitar situaciones específicas que son afectaciones a la esfera de derechos de las mujeres y que se manifiestan en agresiones físicas y psicológicas por parte de integrantes de la sociedad y también por instituciones; en esa realidad se encuentran los delitos cometidos por razones de género que, más que una



## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

problemática o fenómeno social, se convierten en un asunto de interés público que requiere atención de manera urgente desde diversas aristas.

Estos delitos se manifiestan en los diversos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, la cual no sólo se refleja a través de feminicidios; sino que antes de estos fatales desenlaces las mujeres atraviesan por múltiples formas de violencia. Las conductas constitutivas de delitos por razones de género se presentan como resultado de fenómenos sociales y culturales de una estructura cultural generadora de violencia y discriminación basada en función del género.

Dada la situación actual en materia de violencia de género, el Sistema Interamericano de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, a través de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha emitido tres sentencias entre 2009 y 2010 sobre la situación que impera en ese tipo de delitos, solicitando la aplicación de medidas concretas en el actuar policial, de investigación, ministerial y pericial para asegurar la procuración de justicia en esas conductas delictivas.

Sin embargo, aún existen estructuras legislativas que incentivan este tipo de conductas como el homicidio por razones de honor, donde de manera irónica se rebaja la sanción a la persona que asesina si sorprende a su cónyuge o concubina en un acto carnal o próximo a su consumación. O bien, la tipificación del rapto como aquel que “sustraiga, retenga o se apodere de una mujer”, como si fueran las mujeres objetos o cosas, y lo peor del caso, es que se extingue la acción penal si el delincuente se casa con la víctima, o la obligación del débito conyugal, es decir, que las mujeres tienen que “cumplirles a sus esposos”, ignorando su derecho a ejercer su sexualidad de manera libre.

Estas situaciones hacen posible que se encuentren en la impunidad conductas delictivas y se vuelvan inexistentes ante el sistema de procuración de justicia, que oculta la realidad de la violencia que es ejercida en contra de las mujeres y fomenta que estos hechos continúen dándose con mayor frecuencia y se produzcan justamente los delitos por razones de género.

Este tipo de conductas delictivas, al igual que la violencia de género, vulneran la integridad, la salud, el estado emocional, la esfera de derechos y limita el desarrollo de las mujeres en condiciones de igualdad. Se cometen contra mujeres por el sólo hecho de pertenecer a este género y las formas más extremas son el homicidio, aunque se



## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

encuentran también todo un amplio catálogo de delitos, por lo que se debe reconocer que, al cometerse este tipo de conductas delictivas en razón de género, debiera haber una penalidad mayor y una atención particular con un enfoque que reconozca las desigualdades entre mujeres y hombres.

### **c. Problemática identificada**

La violencia que se ejerce por razones de género ha sido reconocida como un problema de Estado que debe atenderse de manera inmediata con acciones que tengan en cuenta y prevengan las causas estructurales que originan la violación de derechos humanos; si bien han existido importantes avances legislativos, así como implementación de acciones en esta materia, la realidad deja en evidencia rezagos importantes en la procuración de justicia, así como falta de seguimiento a las acciones que permitan, en primera instancia, sancionar y, en segunda, erradicar ese tipo de conductas que laceran a un sector fundamental de la sociedad.

Particularmente llama la atención la violencia que se ejerce contra mujeres que pertenecen a pueblos indígenas, las refugiadas, las migrantes, las que viven en comunidades rurales, las indigentes, las que se hallan recluidas en cárceles, las niñas, las que tienen alguna discapacidad, las adultas mayores, las que se encuentran desplazadas, las repatriadas, las más pobres y las que se localizan en situaciones de conflicto armado y se agrava con la feminización de la pobreza, la migración y trata de personas.

Sin embargo, la violencia de género, es sólo la punta del iceberg de todo la problemática que enfrentan, pues su manifestación es reflejo de una serie de factores que vulneran sus derechos humanos y trae consigo problemas de discriminación de género, abusos sexuales, falta de oportunidades políticas, desigualdades económicas, vejaciones laborales, restricción de derechos, ausencia en la impartición de justicia y una lista interminable de temas que, lamentablemente, aún siguen en la agenda pendiente de los problemas por resolver.

Esa violencia hacia las mujeres se manifiesta en su forma más extrema con el asesinato que, a decir de la Organización de las Naciones Unidas, reviste características diferentes de los homicidios de hombres, por la presencia en la mayoría de las veces, de violencia sexual previa.





## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011 dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Instituto Nacional de las Mujeres y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem) señala que un total de 24 millones 566 mil 381 mujeres entrevistadas para este estudio, se registra que 11 millones 018 mil 415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal, cifra reveladora de un alto índice de violencia de género, al representar cerca de la mitad de las entrevistadas.

Destaca que, en primer término, se encuentra la violencia física, la cual entraña el uso intencional de la fuerza o de un arma para perjudicar la integridad corporal, las casadas o unidas del país agredidas físicamente por su pareja a lo largo de su relación ascienden a 2 millones 842 mil 309, es decir, 25.8% de todas las violentadas; aunque cabe destacar que este grupo también pudo ser blanco de otro tipo de agresión. En el ámbito privado también se cometen agresiones sexuales, sin lugar a dudas una de las prácticas más habituales de la violencia de género, y de las menos denunciadas. Llama la atención la cantidad de casadas o unidas que han sufrido estas experiencias en México, 1 millón 288 mil 793 en total, que representan 11.7% de todas las maltratadas a lo largo de su relación conyugal, cifra no excluyente de otros tipos de violencia.

Por otra parte, la necesidad de encontrar nuevos conceptos para abordar el comportamiento violento contra las mujeres, llevó a académicas como Diana Russell y Jill Radford a elaborar el concepto de femicidio, entendido como “el crimen de odio contra las mujeres, consistente en el conjunto de formas de violencia que en ocasiones concluyen en asesinato e incluso suicidios de mujeres.” Marcela Lagarde retoma este concepto bajo el término de Femicidio definiéndolo como: “el conjunto de delitos de lesa humanidad que contiene los crímenes, los secuestros, las desapariciones, de niñas y mujeres, en un cuadro de colapso institucional”.

El femicidio es el resultado de la violación reiterada y sistemática de derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas por el sólo hecho de ser mujeres y en algunos casos son asesinadas como culminación de una violencia social, pública o privada, tolerada o auspiciada por la omisión de acciones que la combatan o por la impunidad a los victimarios de violencia. Desde este enfoque, el Femicidio constituye más que un acto individual con un responsable identificado, sino que se entiende como un delito que se comete





## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

permanentemente y es derivado de la violencia estructural que limita el acceso de las mujeres al disfrute y pleno ejercicio de sus derechos humanos.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. en su apartado de Violencia contra las mujeres declara que, entre enero de 2010 y junio de 2011, precisa que tan sólo en 8 entidades federativas se han registrado 1 mil 235 mujeres víctimas de presuntos feminicidios; además de las diversas denuncias que se han presentado recientemente en estados como Puebla, Quintana Roo, Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Sinaloa, Guanajuato y Chihuahua.

Dos de las modalidades de violencia de género que se han recrudecido y debe ponerse especial énfasis es la violencia política y la violencia obstétrica; respecto a esta última el Grupo de Información en Reproducción Elegida la señala como una violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, que incluye los derechos a la igualdad, a la no discriminación, a la información, a la integridad, a la salud y a la autonomía reproductiva y se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto y después del parto en los servicios de salud públicos y privados, y es producto de un problema en donde confluyen la violencia institucional y la violencia de género.

De esa manera, la violencia obstétrica se manifiesta en un aspecto físico que se configura cuando se realizan prácticas invasivas y suministro de medicación no justificadas por el estado de salud, o cuando no se respetan los tiempos ni las posibilidades del parto biológico, mientras que de manera psicológica incluye el trato deshumanizado, grosero, discriminación, humillación, cuando se pide asesoramiento o se requiere atención en el transcurso de una práctica obstétrica.

Respecto a la violencia política, se ha incrementado debido a la creciente participación de las mujeres en el ámbito de toma de decisiones; ejemplos se tienen varios, tantos que es posible dar ejemplos desde 1923, como el de Elvia Carrillo Puerto, la primera mexicana electa diputada al Congreso local por el quinto distrito de Yucatán, que al desempeñar su cargo, renunció debido a que recibió amenazas de muerte; el caso de Eufrosina Cruz, indígena de Oaxaca que ganó la presidencia municipal de Santa María Quiépolani, Oaxaca en 2007, pero no se aceptó su nombramiento debido a su género.

Finalmente, una de las modalidades de violencia que han sido más visibles, es el acoso sexual, que es una práctica cotidiana y naturalizada de hombres hacia mujeres, que se



## **Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género**

normaliza por ambos, al punto que existen mujeres que temen recorrer algunas calles; desde ese punto de vista los hombres son los privilegiados en el espacio público, mientras las mujeres siguen siendo ajenas, lo que resulta en su vida cotidiana en un impedimento de tránsito libre por las calles, por lo tanto no existe un disfrute pleno del espacio público. Lo anterior ha obligado a que las mujeres desarrollen estrategias individuales o colectivas que les permiten superar los obstáculos para transitar por las calles y participar de la vida social y laboral.

La invasión del espacio personal, se da cuando el hombre invade, mediante un acción física o verbal, el espacio personal de las mujeres, lo que la lleva a sentirse víctima y no necesariamente a manifestar su inconformidad. Por ello, resulta indispensable que en nuestro país se inicie con una campaña de difusión en contra del acoso callejero, ya que es un terrible problema poco explorado y poco abordado con políticas públicas para erradicarlo, pues como hemos visto en el caso de la periodista, es un problema que se minimiza; sin embargo, la violencia siempre va en escala y es una obligación del Estado realizar acciones para prevenir que continúe manifestándose.

### **IV. Ejes de trabajo**

En el entendido que las conductas constitutivas de delitos por razones de género se presentan como resultado de fenómenos sociales y culturales de una estructura cultural generadora de violencia y discriminación basada en función del género, la Comisión Especial de Delitos por Razones de Género, se enfocará en lo siguiente:

- ✓ Analizar y emitir opinión sobre aquellos asuntos legislativos que, por su naturaleza, impliquen la tipificación de conductas constitutivas de violaciones a derechos humanos cuyas razones sean en función del género.
- ✓ Analizar y opinar de asuntos legislativos sobre modelos de procuración y acceso a la justicia conforme a los estándares constitucionales de máxima protección de derechos fundamentales con perspectiva de género.
- ✓ Impulsar la armonización legislativa de los ordenamientos de las entidades federativas para la sanción y prevención de delitos por razones de género.



## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

- ✓ Coadyuvar con las instancias de procuración de justicia locales en la aplicación de protocolos de actuación ministerial, de investigación, pericial y policial de delitos por razones de género.
- ✓ Conocer de casos que, por la violación a derechos fundamentales bajo las conductas por razones de género constitutivas de delitos, sean de relevancia para el avance legislativo en el tema.

De lo anterior, el trabajo a realizar sería guiado bajo los siguientes ejes:

- a. Seguimiento de acciones legislativas y de política pública para la prevención, atención y sanción de los delitos por razones de género.
- b. Cooperación interinstitucional y suma de esfuerzos con academia y sociedad civil para prevenir, atender y sancionar los delitos por razones de género.
- c. Revisión, seguimiento y elaboración de propuestas para aplicación de recomendaciones de organismos nacionales e internacionales sobre derechos humanos para la prevención, atención y sanción de los delitos por razones de género.
- d. Consolidación de la procuración de justicia con perspectiva de género
- e. Enfoque de temáticas en particular para su atención:
  - i. Femicidios
  - ii. Violencia sexual
  - iii. Acoso Callejero
  - iv. Violencia Obstétrica
  - v. Violencia Política

La propuesta de trabajo a desarrollar serán las siguientes:

- a. **Violencia Obstétrica:** declarar instituciones de salud pública espacios 100% libres de Violencia Obstétrica, a través de suscripción de Acuerdos con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y con los Servicios de

## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

Salud Pública de las Entidades Federativas, IMSS, ISSSTE e ISSSFAM  
(Marzo, Abril y Mayo 2017)

- b. **Violencia Política:** lograr su tipificación y convocar a los partidos políticos a un Pacto para su erradicación en el marco de los procesos electorales de 2017 y 2018 (Mayo u Octubre de 2017 y Abril de 2018)
- c. **Violencia Sexual:** lograr la armonización de un Protocolo Nacional para su atención.
- d. **Feminicidios:** lograr la armonización de un Protocolo Nacional para su atención.
- e. **Acoso Callejero:** Realizar una Campaña Nacional contra el Acoso Callejero y establecer un marco legislativo para su prevención, erradicación y sanción (Abril de 2017)
- f. **Protocolo Nacional de Actuación Ministerial, Pericial y Policial para la Atención de Delitos Cometidos por Razones de Género:** trabajar una propuesta para su implementación con la participación de la PGR, INMUJERES, CONAVIM, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.
- g. **Unidades de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Género:** implementar una en cada sistema de procuración de justicia de las entidades federativas.
- h. **Tipificación de tipos y modalidades de violencia de género:** realizar un Conversatorio sobre los 10 años de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y elaborar la propuesta (Febrero-Marzo de 2017)
- i. **HeForShe:** impulsar la adhesión de la Cámara de Diputados a la plataforma de ONU-Mujeres “HeForShe: movimiento solidario para la igualdad de género”, con las siguientes propuestas: (Marzo 2017)

## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

### **PRIMERO. Impulsar una Cultura Institucional a favor de la Igualdad de Género**

- ✓ Fortalecimiento de la Unidad de Género de la Cámara de Diputados
- ✓ Elaborar un protocolo de prevención y sanción del acoso laboral
- ✓ Instalar salas de lactancia materna
- ✓ Establecer licencias de paternidad
- ✓ Realizar una campaña a favor de la igualdad de género en los medios de información como parte de los trabajos de difusión
- ✓ Promover el acceso de mujeres a cargos de direcciones en los puestos administrativos
- ✓ Avanzar en la composición paritaria en la asignación de Presidencias de Comisiones, Comités y demás órganos legislativos

### **SEGUNDO. Consolidar el Presupuesto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

- ✓ Lograr la irreductibilidad de los recursos destinados a programas para mujeres y la igualdad de género
- ✓ Destinar recursos para el ejercicio de los derechos a la protección social a la salud, educación, acceso a la justicia, participación política y demás que permitan erradicar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres
- ✓ Establecer un sistema de fiscalización sobre el ejercicio del gasto destinado para la igualdad de género
- ✓ Evaluar y dar seguimiento a los programas que operan con recursos para el presupuesto para la igualdad de género
- ✓ Fortalecer los presupuestos transversales con perspectiva de género en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

### **TERECERO. Promover un Marco Legislativo por la Igualdad y No Discriminación**

- ✓ Legislar en los siguientes rubros:
  - Educación, para que todas las niñas y los niños accedan a estos servicios para su empoderamiento

## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

- Salud para que se tengan igualdad de oportunidades en el acceso de los servicios y se respeten los derechos humanos en la prestación del mismo
- Identidad para eliminar estereotipos o roles que se encuentran en legislaciones y evitar la discriminación por cualquier causa
- Trabajo para lograr la igualdad de oportunidades y salario justo
- Violencia para lograr su erradicación en sus diversos tipos y modalidades, poniendo énfasis en los feminicidios
- Política, para promover una representación paritaria en los espacios de toma de decisiones

**j. Visitas a entidades federativas con Gobernadores, Gobernadora y Procuradores de Justicia o Fiscales Generales y con Presidentas y Presidentas Municipales:** sostener reuniones de trabajo con funcionarias y funcionarios señalados de entidades federativas que presentan mayores índices de violencia de género o que tienen declaratoria de Alerta de Género:

Entidad federativa	Mes
Michoacán*	Marzo 2017
Veracruz*	Abril 2017
Estado de México*	Mayo 2017
Oaxaca*	Junio 2017
Chihuahua	Julio 2017
Sonora	Agosto 2017
Chiapas*	Septiembre 2017
Morelos*	Octubre 2017
Guerrero	Noviembre 2017
Quintana Roo	Enero 2018
Tlaxcala	Febrero 2018
Nuevo León*	Marzo 2018
Querétaro	Abril 2018

\*Entidades federativas con Declaratoria de Alerta de Género.

## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

### V. Calendario de sesiones

Se proponen las siguientes reuniones de la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión:

Reunión	Fecha
<b>Instalación</b>	14 de febrero de 2017
<b>1ª Reunión</b>	23 de marzo de 2017
<b>2ª Reunión</b>	20 de abril de 2017
<b>3ª Reunión</b>	7 de septiembre de 2017
<b>4ª Reunión</b>	12 de octubre de 2017
<b>5ª Reunión</b>	9 de noviembre de 2017
<b>6ª Reunión</b>	7 de diciembre de 2017
<b>7ª Reunión</b>	8 de febrero de 2018
<b>8ª Reunión</b>	22 de marzo de 2018
<b>9ª Reunión</b>	19 de abril de 2017
<b>10ª Reunión</b>	18 de julio de 2017





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de febrero de 2017.

### Firmas de Aprobación del Programa de Trabajo de Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género de la LXIII Legislatura, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión

Nombre	Firma
Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta	
Dip. Patricia García García Secretaria	
Dip. María Concepción Valdés Ramírez Secretaria	María Concepción Valdés R.
Dip. Mariana Benítez Tiburcio Integrante	
Dip. Carmen Victoria Campa Almaral Integrante	
Dip. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam Integrante	may-anger ← 24
Dip. Ernestina Godoy Ramos Integrante	
Dip. Delia Guerrero Coronado Integrante	Delia Guerrero C.
Dip. Genoveva Huerta Villegas Integrante	




CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de febrero de 2017.

**Firmas de Aprobación del Programa de Trabajo de Comisión Especial de Delitos Cometidos  
por Razones de Género de la LXIII Legislatura, Cámara de Diputados,  
H. Congreso de la Unión**

Nombre	Firma
<b>Dip. Liliana Ivette Madrigal Méndez</b> Integrante	
<b>Dip. María Candelaria Ochoa Avalos</b> Integrante	
<b>Dip. Araceli Saucedo Reyes</b> Integrante	